



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0444-23-IPEN/OTAN

Lima, 17 de Mayo de 2023

VISTO; el expediente SGD 2023-0003961 sobre pedido de rectificación de error material en la Licencia de Operación n.º 7364.C1 de SALUS PREVENTIVA S.A.C. en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0291-23-IPEN/OTAN, se modificó, por cambio de equipo, la Licencia de Operación n.º 7364.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de SALUS PREVENTIVA S.A.C. habiéndose emitido los nuevos Límites y Condiciones de dicha autorización en los que se consignó al nuevo equipo de rayos X;

Que, mediante la solicitud del Visto, SALUS PREVENTIVA S.A.C. solicita se corrijan los límites y condiciones de la referida Licencia, al haberse habido un error en la consignación de datos del equipo de rayos X en dicho proceso, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 1954-23-AUTO, determinándose que hubo un error material al haber existido una confusión en la especificación inicial y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 7364.C1, modificada por la Resolución Directoral n.º 0291-23-IPEN/OTAN, a favor de SALUS PREVENTIVA S.A.C., en lo relativo a la identificación del equipo de rayos X, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7364.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
GERARDO SANTOS LAZARO MOREYRA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear